

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2017/MDY

Yura, 30 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de Noviembre de 2017, La decisión del Titular de pliego con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 20-2015-MDY de fecha 28 de Diciembre del 2015 aprobó el reglamento para Otorgamiento de Comisiones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Yura el mismo que establece en su artículo decimo noveno la conformación de Comisión especial conformada por el alcalde que la preside y tres miembros 02 regidores y 01 funcionario emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 82 -2016/MDY.

Que, de la revisión del Reglamento antes mencionado, se puede establecer que las condecoraciones, son más altas distinciones que puede otorgar el distrito, y que las distinciones son títulos honoríficos para testimoniar la gratitud a personas naturales y jurídicas que han destacado de manera ostensible realizando servicios en favor del distrito. Al respecto, conforme al artículo quinto del Reglamento, señala que la municipalidad puede otorgar las siguientes condecoraciones y distinciones:

Que, por motivo de celebrarse el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura, de creación política y de conformidad con el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones. Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo octavo del Reglamento, se aprobó por el Concejo Municipal las propuestas de condecoraciones y distinciones.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO°: APROBAR las propuestas de distinciones las cuales serán otorgadas por el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura en el siguiente orden:

Que, conforme al artículo décimo cuarto, referida a "DISTINCIONES", entrega de Diploma, a las personalidades siguientes:

DISTINCIONES
Entregada, por decisión del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad, en grado menor a los anteriormente mencionados. Se otorga en señal de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse.
1.- Lic. HILDA PÉREZ EDUARDO.
2.- Lic. IRMA AGUILAR AGUILAR
3.- Sr. LÁZARO ZEBALLOS ZEBALLOS
4.- Sr. JOSÉ ARHUIRI HUAYLLA
5.- Lic. ANGÉLICA AMANTA MOLINA
6.- Sr. URIEL ZEBALLOS CÁCERES.
7.- Sr. PABLO ALCÁZAR ZUZUNAGA.
8.- Sr. HUMBERTO VERGARA QUINTERO
9.- Lic. DAMAZON VIVEROS FLORES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE